

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2021-7235** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 11/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2021 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 11/2021, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 136, de fecha 15 de julio de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:**

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	32.836,60
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>37.836,60 €</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	30.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.836,60
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>37.836,60 €</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

**SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)** **0,00**  
Cap. I a VII - Cap. I a VII

CVE-2021-7235

JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 160

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 10 de agosto de 2021.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2021/7235](#)

CVE-2021-7235